

Artículo 4. Usos y actividades permitidas en el ámbito de este Plan Especial Modificado.

Se recogen los usos autorizados con conforme a los establecidos en el PGOU de Siero son los siguientes:

a) LOCALES DE TRABAJO:

- a. Oficinas de trabajo.
- b. Centros de digitalización.
- c. Centros de Gestión.

b) DOTACIONES DE EQUIPAMIENTO

- a. Aulas de formación.
- b. Auditorios, Salas Polivalentes, Salones de Actos con fines Socio Culturales.
- c. Espacios etnográficos.

ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Condiciones Generales.

La actuación en su conjunto de todo este Plan Especial Modificado es de carácter particular y privada, por lo que los costes de implantación de la misma serán asumidos íntegramente por CAJA RURAL como promotora de esta instalación.

La cesión de los terrenos destinados a viales, en la actualidad ya están cedidos todos los terrenos para viales, así como expropiada la finca por el paso de la AS-17, no habiendo necesidad de cesiones a mayores al estar recogidos en el Plan Especial existente.

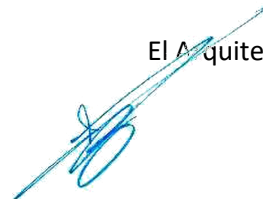
La cesión del suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento, conforme a las nuevas ordenanzas no se prevé un incremento del aprovechamiento, disminuyéndose este del 0,26% al 0,25%, por lo que no se produce ningún incremento del valor del suelo, en todo caso una depreciación.

La urbanización y servicios necesarios, son suficientes con los desarrollados en el proyecto de urbanización y edificación de la nave, no precisándose de más instalaciones que una puesta en servicio, siendo la urbanización interior de uso interno y no imputable al desarrollo del plan.

INTALACIONES ELECTRICAS.....	35.000 €
ACTUALIZACION SANEAMIENTO.....	18.000 €
URBANIZACION.....	25.000 €
DEMOLICIONES.....	15.000 €
ERRADICACION ESPECIES INVASORAS Y REFORESTACIÓN.....	25.000 €

En cuanto a la previsión del presupuesto para la construcción y el equipamiento de las edificaciones y almacenes propuestos en el Plan Especial Modificado de conformidad con los módulos de coste del metro cuadrado construido, se estima una inversión no inferior en Ejecución Material a 1.500.000 €.

El Arquitecto



Jose M^a Fernández Arbaiza.

APROBACION DEFINITIVA

ACUERDO PLENO MUNICIPAL
de fecha 29 de febrero de 2024

DILIGENCIADO SECRETARIO GENERAL



ANEXO:

PLANIMETRIA MODIFICADA:

01_SITUACION

02_TOPOGRAFICO/LINDES

03_INSTALACIONES

04_COTAS Y SUPERFICIES

05_IMPLANTACION

06_USOS PROPUESTOS

09_OCUPACION Y USOS